Rad. 680013110004-2020-00225-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 03 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas el oficio RL00058652 del 28 de octubre de 2020 allegado por la Sección Embargos y Desembargos - Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales de Bancolombia (Fls 67 y 68).

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **117** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **04 DE NOVIEMBRE DE 2020**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00058652 ID 2302

Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>

Mié 28/10/2020 3:49 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (215 KB)

RTA_RL00058652_28102020.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

En atención al oficio número '01898, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO

Bancolombia

Medellín, 28 de octubre de 2020 **Código interno Nro RL00058652 (favor citar al responder)**

JUZGADO 4 FAMILIA BUCARAMANGA
Respuesta al Oficio No. '01898
Rad: '68001311000420200022500
BUCARAMANGA, SANTANDER
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la solicitud del Señor(a)
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Oficio N° **01898**
Demandante PIEDAD MANZANO RIANO
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
VICTOR MANUEL NIETO MARIN 75066343	-	La Cuenta que relacionan en el oficio no corresponde al Demandado.
	Cuenta Ahorros - 8987	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Ahorros - AFC9266	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Corriente - 8386	Procedimos a embargar la cuenta

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Confidencial